



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1108-2023-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-067414, de fecha 18 de setiembre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0490-2023-D/FMH-UNJFSC, de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0116-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de setiembre de 2023;** Informe N°0223-2023-URLC/ORRHH, de fecha 20 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; y el Decreto de Rectorado N°10984-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1108-2023-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2023

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 141° del Estatuto Universitario vigente establece que la Secretaría Académica Administrativa (SAA): “Es el órgano encargado de apoyar al Decano en los asuntos académicos administrativos de la Facultad”; asimismo en su artículo 142°, establece que el Secretario Académico Administrativo: “Es el docente ordinario encargado de la Secretaría Académica - Administrativa, es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano de quien depende jerárquicamente. No puede ser miembro del Consejo Facultad”.

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la ratificación de Resolución de Facultativa N°0116-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de setiembre de 2023, que designa al Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Medicina Humana.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0116-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de setiembre de 2023, que resuelve: **“Artículo 1°.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0370-2023-FMH-UNJFSC de fecha 12 de setiembre de 2023; Artículo 2°.- DESIGNAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142° DEL ESTATUTO VIGENTE COMO SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DRA. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA, docente Principal Dedicación Exclusiva, a partir del 15 de setiembre de 2023; Artículo 3°.- AGRADECER AL MSTRO. JUAN JOSE LIZA DELGADO, docente Asociado Tiempo Parcial 20 horas, Secretario Académico Administrativo Interino, por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2023 hasta el 14 de setiembre de 2023”.**

Que, al respecto mediante Informe N°0223-2023-URLC/ORRHH, de fecha 20 de setiembre, informa que: “(...) la profesora Elsa Carmen Oscuvilca Tapia, tiene la condición de nombrada en la categoría de Principal a dedicación exclusiva, reúne los requisitos previstos en el Estatuto y no registra incompatibilidad para su designación”.

Que, con Informe N°1012-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que: **“PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** el Acto Resolutivo que disponga la “RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0116-II-2023-FMH-UNJFSC sobre la aprobación de la Designación de la DRA. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA como Secretaria Académico Administrativo de la Facultad de Medicina Humana; solicitado mediante Oficio N°0490-II-2023-D/FMH-UNJFSC, por las consideraciones expuestas en el rubro III y IV del presente Informe legal”.

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico con proveído N°4729-2023-VRAC-UNJFSC, hacia el Titular de la Entidad, mencionando: “Visto el Informe N° 0223-2023-URLC/ORRHH, se traslada para su ratificación”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1108-2023-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2023

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*. (La negrita es agregado).

Que, así también, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: *“Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°10984-2023-R-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“Se deriva, en atención a lo solicitado y conforme los informes adjuntos, para la emisión de la Resolución Rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA, la Resolución Facultativa N°0116-II-2023-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitida por la Facultad de Medicina Humana, la cual en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0370-2023-FMH-UNJFSC de fecha 12 de setiembre de 2023.

Artículo 2°.- DESIGNAR, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142° DEL ESTATUTO VIGENTE COMO SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DRA. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA, docente Principal Dedicación Exclusiva, a partir del 15 de setiembre de 2023.

Artículo 3°.- AGRADECER AL MSTRO. JUAN JOSE LIZA DELGADO, docente Asociado Tiempo Parcial 20 horas, Secretario Académico Administrativo Interino, por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2023 hasta el 14 de setiembre de 2023.

Artículo 2°.- DISPONER, que el **Mstro. JUAN JOSE LIZA DELGADO**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental a la **Dra. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA**, Secretaria Académico Administrativo de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a la normatividad vigente; bajo responsabilidad funcional.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1108-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2023

- Artículo 3°.-** PRECISAR, que la nueva Secretaria Académico Administrativo de la facultad de Medicina Humana (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 4°.-** DISPONER, que Dra. ELSA CARMEN OSCUVILCA TAPIA, Secretaria Académico Administrativo de la Facultad de Medicina Humana (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 5°.-** ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Medicina Humana, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 6°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7°.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/teor



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 1108-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Noviembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD MEDICINA
LIZA DELGADO, JUAN JOSE
OSCUVILCA TAPIA, ELSA CARMEN
ARCHIVO
- / STD2445